HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho constitucional de iniciativa, consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea con la finalidad de someter a su consideración la presente iniciativa con punto de Acuerdo, con el objeto de exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con el fin de aumentar el salario mínimo vigente, en base a una escala móvil de salarios, que permita una vida digna a las familias mexicanas, misma que presentamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro País, la mayor parte de la población obtiene su principal fuente de ingresos del trabajo asalariado. El salario es un componente fundamental del desarrollo económico nacional y del bienestar social pues es el único medio con el que cuentan millones de mexicanos para cubrir sus necesidades básicas y aspirar a mejorar sus condiciones de vida.

El artículo 123, fracción VI de nuestra Carta Magna, establece que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos, no obstante, es más que evidente que en la realidad laboral mexicana, el salario mínimo dista mucho de satisfacer el mandato constitucional y las imperiosas necesidades de las familias trabajadoras.

El nivel de vida está íntimamente ligado al salario real que se percibe y, en el caso mexicano, la pérdida del poder adquisitivo del salario ha mantenido a las personas en un estado permanente de pobreza; Por lo cual, es ineludible que el Estado Mexicano, bajo un proyecto de política social más amplio, considere el incremento al salario mínimo, como una de las principales herramientas en el combate a la pobreza y para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

De igual manera, es preciso replantear y evaluar acciones en nuestro estado en el combate a la pobreza y en el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y humanas de vida; políticas públicas que, por una parte, puedan mejorar los ingresos y empleos y evitar la pérdida de poder adquisitivo, y por otra, puedan brindar un sistema universal de acceso a derechos sociales y, al mismo tiempo, dirigir políticas específicas para reducir la brecha social de la población que se encuentren con altos grados de pobreza y desigualdad.

Es un hecho reconocido por propios y extraños, que el salario mínimo de nuestro País, es de los más bajos de América Latina, lo que ha provocado altos niveles de pobreza y un grave endeudamiento de los trabajadores, así como un limitado desarrollo económico. Los salarios dignos contribuyen a mejorar el mercado interno; incluso en los Estados Unidos de Norteamérica, el Salario Mínimo en los últimos años ha crecido de 5 a 8 dólares promedio por hora, derivando en mejores resultados económicos para esa Nación.

Es importante mencionar que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos argumentaba, entre otras razones, que no era posible aumentar el salario mínimo a

niveles aceptables, porque ello provocaría una avalancha inflacionaria producto del aumento de multas, sanciones, impuestos y créditos diversos, a los que servía como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar su cuantía. Por ello era muy necesario desvincularlo de estas figuras, creando ahora la Unidad de Medida y Actualización (UMA), para que sea la nueva unidad que deba de ligarse a estos supuestos legales, dando así un gran paso por parte de las ambas cámaras del Congreso de la Unión y de las legislaturas estatales, que aprobaron la desindexación del Salario Mínimo.

Al haberse dado ese gran paso, se elimina el principal argumento de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para no incrementar adecuadamente el Salario Mínimo, quedando solamente los efectos negativos de no realizar un incremento adecuado de esta figura salarial, como son la pobreza y exclusión social de millones de mexicanos, que disminuye la cohesión social, limitan la capacidad para incrementar los niveles de educación y adquisición de capacidades, disminuye la movilidad social, afecta la productividad y promueve la informalidad, contrae la demanda agregada, lo que debilita al mercado interno en un contexto de contracción del mercado internacional, por lo que suprime el potencial de crecimiento.

En ese sentido, los diputados que conformamos el Congreso del Estado de Sonora, hemos trabajando constantemente sobre este tema sin tener respuesta favorable, destacando la aprobación de diversos puntos de acuerdo en los siguientes términos:

- ✓ Con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante Acuerdo número 47, aprobamos la Minuta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con proyecto de Decreto con el objeto de desvincular el salario mínimo como medida de referencia económica

para determinar tarifas legales en diversos instrumentos legales públicos y privados, incluyendo leyes federales y locales.

- ✓ En apoyo a lo anterior, en sesión de Pleno celebrada el 15 de diciembre de 2015, aprobamos el Acuerdo número 48, con el propósito de exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para que reconsidere su resolución de fecha 11 de diciembre de 2015, mediante la cual determinó un incremento del 4.2% aplicable sobre el salario mínimo general, el cual entrará en vigor a partir del 01 de enero de 2016, por ser una determinación contraria a lo que establece el párrafo segundo de la fracción VI del apartado A, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y dicten una nueva Resolución para dar debido cumplimiento a la disposición Constitucional de un Salario Mínimo digno y remunerador.

- ✓ Posteriormente, el día 11 de octubre de 2016, los integrantes de esta Legislatura, a través del Acuerdo número 207, exhortamos de nueva cuenta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, en el ámbito de su competencia, se atiendan los reclamos de los trabajadores y cumplan con el mandato constitucional y los tratados internacionales, y realice las acciones que considere necesarias para incrementar el salario mínimo de $ 73.04 pesos a $100.00 pesos diarios.

- ✓ De igual manera, entendiendo que el Salario Mínimo vigente se encuentra en niveles que dejan indefensos a millones de trabajadores y sus familias, ante cualquier aumento de precios, el 05 de enero de 2017, aprobamos el Acuerdo número 256, para exhortar al Presidente de la República Lic. Enrique Peña Nieto, para que elimine el impuesto a la Gasolina decretada en la Ley de Ingresos y en la Ley del IEPS, para evitar el alza de los precios de la canasta básica y demás servicios en los que la mayoría de esta Nación

está siendo afectada, y la cual se está fuertemente manifestando la exigencia de su respeto a la estabilidad económica, por tener un salario mínimo que no alcanza.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia el volver hacer un respetuoso llamado a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que, a la brevedad, realice las acciones que resulten necesarias para ajustar el salario mínimo con la finalidad de lograr su justo incremento hasta el punto que permita una vida digna a las familias mexicanas, con base en ajustes periódicos al valor de los salarios, de acuerdo a los cambios que se registren en el costo de vida, de acuerdo a estadísticas oficiales, y así combatir la desigualdad, la pobreza y la marginación en nuestro todo el país.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, para que lleve a cabo las acciones que sean necesarias con el objeto de aumentar el salario mínimo vigente, en base a una escala móvil de salarios, que permita una vida digna para las familias mexicanas.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que en esta misma sesión sea discutido y aprobado, en su caso.

ATENTAMENTE
Hermosillo, Sonora a 21 de febrero de 2017.

C. DIP. JESÚS EPIFANIO SALIDO PAVLOVICH

C. DIP. MOISÉS GÓMEZ REYNA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. TERESA MARÍA OLIVARES OCHOA

C. DIP. RODRIGO ACUÑA ARREDONDO

C. DIP. MARÍA CRISTINA MARGARITA GUTIÉRREZ MAZÓN

C. DIP. DAVID HOMERO PALAFOX CELAYA

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. JOSÉ LUIS CASTILLO GODÍNEZ

C. DIP. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA

C. DIP. OMAR ALBERTO GUILLÉN PARTIDA

C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

C. DIP. RAFAEL BUELNA CLARK

C. DIP. JORGE LUIS MÁRQUEZ CÁZARES

C. DIP. ANA MARÍA LUISA VALDÉS AVILÉS

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GÁMEZ

C. DIP. KARMEN AÍDA DÍAZ BROWN OJEDA

C. DIP. LINA ACOSTA CID

C. DIP. CÉLIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

C. DIP. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

C. DIP. SANDRA MERCEDES HERNÁNDEZ BARAJAS

C. DIP. JAVIER DAGNINO ESCOBOSA

C. DIP. CARLOS MANUEL FU SALCIDO

C. DIP. ROSARIO CAROLINA LARA MORENO

C. DIP. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ

C. DIP. RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS

C. DIP. LISETTE LÓPEZ GODÍNEZ

C. DIP. LUIS SERRATO CASTELL

C. DIP. ANGÉLICA MARÍA PAYÁN GARCÍA

C. DIP. JUAN JOSÉ LAM ANGULO

C. DIP. CARLOS ALBERTO LEÓN GARCÍA

C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ROCHÍN LÓPEZ